



RAD: NO. 081374089001-202100114-00

REF.: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOP. DE SERVICIOS Y ASESORÍAS GENERALES-COOPSAGEN

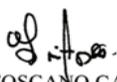
DEMANDADO: JUDITH MARÍA FONTALVO CALDERIN

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho la solicitud secretarial, con el objeto se ordene la reconstrucción del expediente del proceso 2010-00007-00 donde funge en calidad de demandante la Cooperativa de Servicio y Asesorías Generales -COOPSAGEN- y demandada la Señora Judith María Fontalvo Calderin, del cual se presume término por pago total de la obligación; en el proceso Radicado 2017-00092-00 se ordenó el embargo del remanente y títulos judiciales que se llegaren a desembargar por el proceso 2010-00007-00 seguido por Cooperativa de Servicio y Asesorías Generales -COOPSAGEN- y demandada la Señora Judith María Fontalvo Calderin, según auto de fecha 13 de septiembre de 2017 y termino el 17 de enero de 2022; siguiendo en la misma línea en este último proceso se encontraba embargado el remanente a favor del proceso ejecutivo No. 2021-00114-00.

Concluyéndose que todos los títulos entregados en estos dos procesos (2017-00092-00 y 2021-00114-00) provienen del ejecutivo singular 2010-00007-00 el cual se encuentra desaparecido ya que revisado el archivo y libros radicadores de procesos que se llevan en este Juzgado, se pudo constatar que respecto al proceso radicado No. 2010-00007-00), no se encontró información alguna, ya que como es de público conocimiento para el 30 de noviembre del 2010, el Municipio de Campo de la Cruz fue arrasado por la inundación, con ocasión de la ruptura del Canal del Dique, estrago que afecto al Juzgado de esta municipalidad, trayendo consigo la destrucción de todos los elementos de oficina, por ende, los expedientes adelantados en la vigencia del 2010 hacia atrás.

Recuperados y reconstruidos algunos, otros, fue imposible su recuperación, entre este último grupo se presume, que se encuentra el relacionado anteriormente, ósea el 2010-00007-00, razón por la cual se hace necesario su reconstrucción para poder darlo por terminado oficialmente. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Campo de la Cruz, cinco (05) de septiembre de 2023.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO,
cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisados los expedientes de los procesos ejecutivos Radicados números 2017-00092-00 y 2021-00114-00 promovido por la Coop. De Servicios Y Asesorías Generales- COOPSAGEN contra Judith María Fontalvo Calderin, se hace necesario tener información precisa del origen de los títulos de depósitos judiciales que se han cancelado y los que se siguiesen causando en los procesos ejecutivos relacionados anteriormente, presuntamente provenientes del embargo del remanente y títulos judiciales que se llegaren a desembargar en el radicado 2010-00007-00 que se llevan en esta Agencia Judicial, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Con base en lo expuesto anteriormente, se hace necesario verificar la línea de las medidas cautelares, por ende, los títulos de depósitos judiciales embargados y



cancelados desde el proceso que dio origen, siendo el ejecutivo singular 2010-00007-00, pasando por el 2017-00092-00 ya terminado el 17 de enero de 2022 y el 2021-00114-00 aun, se encuentra activo.

Al no existir el proceso ejecutivo 2010-00007-00, no se tiene conocimiento exacto de la fecha en que se terminó, se hace necesario su reconstrucción de conformidad con el Art. 126 del C.G. del P.

Para ello se hace necesario que el endosatario para el cobro judicial allegue suficientes elementos probatorios o piezas procesales, para la reconstrucción del proceso a esta Agencia Judicial para el correspondiente trámite de reconstrucción del mismo y fijar fecha para la diligencia.

Igualmente es menester que, entre otras informaciones, nos aporte la dirección de la parte demandada, y correos electrónicos para fijar fecha para la práctica de la audiencia correspondiente poniéndole de manifiesto las modificaciones respecto al uso de la tecnología, señalado en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Con base en lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la reconstrucción del expediente referenciado.

SEGUNDO: Citar y hacer comparecer al endosatario para el cobro judicial Dr. Edwin Rodríguez Cardona, para el día 22 de noviembre de 2023, a partir de las 2.00 P.M., como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso y allegue las piezas procesales de las actuaciones surtidas, que tenga en su poder. Artículo 126 del C. G. del P.

TERCERO: Citar y hacer comparecer a la señora Judith María Fontalvo Calderin en calidad de demandada, para el día 22 de noviembre del 2023, a partir de las 2.00 P.M., como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso y allegue las piezas procesales de las actuaciones surtidas, que tenga en su poder.

CUARTO: Teniendo en cuenta que el Juzgado adelantara la diligencia virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, se le requerirá a la parte demandante para que previa a la audiencia, allegue el correo electrónico y numero de contacto de la parte ejecutada a este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 066 del 2023, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4ac675117a535865dbd7b764099daa9e171395c2d9078447353ec2ee3e93174**

Documento generado en 05/09/2023 01:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>